NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN (

2013 17 01 Attanso Freire Zapata
Oldtu - Ecundo 780

3

4

5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PESCADERÍA FISHGOURMET CIA.

LIDA."

7

8

6

OTORGADA POR:

SR. JAN NIEDRAU

9

SR. MARCELO VINICIO FLORES PONCE

10

11 CUANTIA:

USD \$ 400.00

12

13 DI: 3 COPIAS

14

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la 15 República del Ecuador, hoy día viernes veinte de diciembre del dos mil trece, % 16 ante mi Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO 17 DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura 18 pública por sus propios y personales derechos, los señores Jan Niedrau, 19 20 mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma español; 'y, Marcelo Vinicio Flores Ponce, mayor de edad, de 21 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; ambos domiciliados en la 22 ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy 23 24 fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas por mi se agregan al presente instrumento y me piden que eleve 25 a Escritura Pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: 26

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores Jan,

Niedrau, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad alemanac

1 inteligente en el idioma español, domiciliado en la ciudad de Quito; y, Marcelo 2 Vinicio Flores Ponce, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son 3 capaces para contratar y obligarse y por el presente acto libre y 4 5 voluntariamente capital, constituyendo unen su una Sociedad Responsabilidad Limitada, con el objeto y finalidad que más adelante se 6 expresan, con sujeción a la Ley de Compañías y al siguiente Estatuto Social: 7 ESTATUTØ DE LA COMPAÑÍA "PESCADERÍA FISHGOURMET CIA. 9 LTDA.".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION TIEMPO 10 DURACION.- La Compañía se denomina "PESCADERÍA FISHGOURMET 50 mon CIA. LTDA." y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o 13 reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cará caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto 14 15 en este Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD La Compañía es 16 de nacionalidad ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- EL 17 domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de Quito, Provincia de 18 Pichincha, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en uno o 19 varios lugares dentro o fuera de la República.- ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- El objeto principal 20 21 de la Compañía será la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos del mar; elaboración y venta de alimentos 22 23 preparados, bebidas alcohólicas y/o refrescos y productos para el consumo 24 humano, preparación de comida para llevar, organización y asesoría para 25 efectuar eventos sociales de toda índole; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de implementos de gastronomía.-26/ 27 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá intervenir como, 28 socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, en/el

3

Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquifin 1 2 poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras sociedad Quito - Ecuador igualmente realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley? 3 4 podrá asociarse con empresas nacionales y extranjeras, constituidas o a constituirsé, con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía 5 estará investida de todos los poderes para realizar actos y contratos 6 permitidos por la Ley, sean de carácter civil, mercantil, comercial con 7 8 entidades públicas o privadas, en el país o en el exterior, de conformidad con 9 lo que se requiera para el cumplimiento de su objeto social, con apego a las disposiciones legales vigentes. En general, la Compañía podrá realizar actos, 10 11 contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean 12 acordes con su objeto y necesarios y convenientes para el cumplimiento de su 13 objeto social. La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera, 14 ni al arrendamiento mercantil, ni a la prestación de servicios complementarios 15 de alimentación.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS 16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00), dividido en cuatrocientas 17 18 participaciones sociales de un dólar cada una, integramente suscrito y pagado 19 por los socios en numerario al momento de la constitución de la Compañía, de 20 acuerdo al detalle constante en el artículo trigésimo primero, integración del capital de este Estatuto. - ARTICULO SEXTO: PARTICIPACIONES. - Todas 21 las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un 22 23 dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se 24 repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio. 25 ARTICULO SEPTIMO: CERTIFICADO DE APORTACION.- En el certificado 26 de aportación de cada uno de los socios se hará constar su carácter de no 27 negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde/

190 44)

ARTICULO OCTAVO: CESION DE PARTICIPACIONES.- Para la cesión de

4

participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social y cumplirse los requisitos 2 3 puntualizados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta 4 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.-ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y 8 para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.-ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES/ DE JUNTAS - Las Juntas 10 Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias 11 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores 12 13 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para tratar especialmente los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo 14 ciento dieciocho de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado 15 en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en 16 17 cualquier época en que fueren convocadas, para tratar los asuntos 18 puntualizados en la convocatoria, incluyendo los del Artículo ciento dieciocho.-19 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LUGAR DE REUNION.- Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio 20 principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y 21 22 ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO: 23 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se 24 reunirán previa convocatoria del Gerente General o de quien haga sus veces. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la 25 26 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las convocatorias se realizarán mediante 27 circulares remitidas a todos los socios, las que deberán llegar a ellos con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Con/el 28



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

5

objeto de dejar constancia de haber sido convocados dos respectiva Junta, deberán firmar al pie de la misma. En toda convocatoria 2 3 necesariamente se indicará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión."-4 ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIAS ESPECIALES.- El o los 5 socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, 6 podrán ejercer ante el Superintendente de Compañías el derecho concedido 7 en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías, para que la Junta 8 General Ordinaria y Extraordinaria se reúna.- ARTICULO DECIMO QUINTO: 9 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos 10 anteriores, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del país, siempre que esté presente todo el 11 12 capital social y los socios presentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten la celebración de la Junta General.- Sin embargo, 13 14 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la decisión de los asuntos 15 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- ARTICULO 16 DECIMO SEXTO: Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y 17 considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social. La 18 19 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios 20 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIAS Y RESOLUCIONES.- Los socios 21 22 podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá con carácter 23 24 especial para cada Junta General mediante carta-poder dirigida al Gerente 25 General o mediante poder notarial general o especial.- ARTICULO DECIMO 26 OCTAVO: RESOLUCIONES.- Salvo disposición de la Ley y de este Estatuto, 27 las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes 28 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO

+50%

1	DECIMO NOVENO: DIRECCION Y ACTAS Las Juntas Generales serán
2	dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere
3	reemplazando o si así se agordare en la Junta, por un socio elegido para el
4	efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
5	Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y de un Secretario, función
6/	esta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía
7	ARTICULO VIGESIMO: ACTAS Las actas se llevarán en hojas móviles
8/	escritas a máquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con
9	numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario
10	ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA Son
11	atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente y al
12	Gerente General de la Compañía, para un período de cinço años, pudiendo
13	ser reelegidos indefinidamente y fijar sus remuneraciones, b) Remover de sus
14	cargos a las personas mencionadas en el literal anterior por causas legales;
15	c) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance y el informe que
16	presente el Gerente General, acerca de los negocios sociales; d) Resolver
17	acerca de la distribución de los beneficios sociales y capitalización de
18	reservas (e) Acordar aumentos del capital social y la prórroga del contrato
19	social; f) Reselver acerca de la fusión, transformación y disolución de la
20	Compañía; g) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión
21	de nuevos socios; h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo
22	con las causas establecidas en la Ley, i) Disponer que se entablen las
23	acciones correspondientes en contra de los administradores; (1) Resolver
24	sobre cambios esenciales de las funciones de la Compañía y el objeto de la
25	misma; k) Designar a la persona que reemplace al Presidente, en caso de
26	falta, ausencia, impedimento temporal o definitivo de éste o cuando el
27	Presidente esté desempeñando las funciones de Gerente General, I) Conferir
28	poder general o especial a una o más personas para asuntos de la

Compañía; II) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Lev.

vigente y este Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Ecología de La Lev.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Ecología de La Lev.

3 PRESIDENTE.- El Presidente durará en su cargo cinco años, pero podrá ser

4 indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requerirá ser socio de la

5 Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado./

6 En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente

7 le reemplazará la persona que designe la Junta General para este efecto.

8 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE-

9 Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir

11 conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las

actas de Junta General; 'd) Intervenir conjuntamente con el Gerente General

en la venta, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones

14 de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; e)

15 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento

temporal o definitivo de éste; 4, f) En general, las demás que le confiere la Lev

17 y le señalaren este Estatuto y la Junta General.-/ARTICULO VIGESIMO

16

18 CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cinco años

19 en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente

20 General no se requiere ser socio de la Compañía; sus funciones se

21 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o

22 impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente.- ARTICULO

23 VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL - a)

24 Convocar a/las Juntas Generales de socios, conforme a la Ley y a este

25 Estatuto, b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de

26 aportación y las actas de Junta General; c) Intervenir conjuntamente con el

27 Presidente en la venta e hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y

28 limitaciones de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la

8

Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e) 1 Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; f) 2 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Designar a 3 los empleados que creyere/ necesario y fijarles sus remuneraciones, 4 atribuciones y deberes; hy Cuidar y hacer que se lleven los libros de 5 contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas de Juntas Generales; i) 6 Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de 8 pérdidas y ganancias; j) Úsar la firma de la Compañía sin más limitaciones 9 que las establecidas en la Ley y este Estatuto; (k) Informar a la Junta General 10 cuando se le solicite y este organismo lo considere necesario o conveniente, 11 acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; I) Intervenir 12 a nombre y en representación de la Compañía en cualquier acto o contrato, 13 sin limitación de ningún tipo, excepto la establecida en el literal c) de este 14 artículo; IK Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y 15 además todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el 16 funcionamiento/de la Compañía; ý, m) Las demás que le señalaren la Ley y 17 este Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION 18 LEGAL - La representación legal de la Compañía tanto judicial como 19 extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos 20 relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la 21 22 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el 23 Artículo doce de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: 24/ FONDO DE RESERVA.- De las utilidades netas que resultaren de cada 25 26 ejercicio, se tomará el porcentaje del cinco por ciento (5%), destinadas a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO

Rr.

UTILIDADES. - Los beneficios de la Compañía se repartirán a proparticipación social pagada por cada socio, hechas que fueren las 2 3 deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por Leyes especiales. El destino de las utilidades resolverá la Junta General.-5 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA DE LA 6 COMPAÑIA.- Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las 7 que se hallan establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta/ General tomada con sujeción a los preceptos legales y este Estatuto:-8 9 ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION - En caso de 10 disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición/entre los 11 socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General.- De haber

14 General fijará la remuneración de los liquidadores.- ARTICULO TRIGESIMO

PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de CUATROCIENTOS

oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un

suplente y señalará sus atribuciones y deberes; en todo caso, la Junta

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00)

17 ha sido suscrito y pagado por los socios en numerario al momento de la

18 constitución de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

19 20

12

13

15

16

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	%
	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	PARTICIPA	
		NUMERARIO	•	CIONES	
		·			······································
	pro .				
JAN NIEDRAU	360	360	360	360 -	90% ~
FLORES PONCE	40	40	40	40	10%
MARCELO VINICIO					
TOTAL:	400	400	400	400 - 🐔	100%/

11

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes 1 participaciones: señor Jan Niedrau, trescientas sesenta participaciones 2 3 sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 4 (USD \$ 360,00); y, señor Marcelo Vinicio Flores Ponce, cuarenta 5 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 6 CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 7 (USD \$ 40,00).- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: EMISION DE 8 9 CERTIFICADOS DE APORTACION.- Para la emisión de los certificados de aportación que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de 10 Compañías, el Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios.-11 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DIPOSICIONES LEGALES .- Se 12 13 entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes en la 14 Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se 15 hubiere previsto en este Estatuto.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: 16 INVERSION.- El socio señor Jan Niedrau realiza su inversión con el carácter 17 de extranjera directa.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Facúltase de manera expresa a los señores Dr. Francisco Gallegos Rivas y/o Dra. Lody Herrera 18 19 Gallardo, para que conjunta o individualmente realicen todos los actos necesarios para la constitución de la Compañía y su perfeccionamiento y para 20 2Ú que convoque a la primera Junta General.- Usted, señor Notario, se servirá 22 agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez de esta 23 escritura".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos 24 **/25** sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda 26 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se 27 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y 28

wante

		ak k	
1	ratifican en su total contenido, y	para constancia firmar	
2	acto, de todo lo cual doy fe		Alemso Freire Zapata Quito - Ecuador
3 4			Sedador
5	SR. JAN NIEDRAU		
6	C.I. 172283236-5		
7			
8	Manelo Thores !!		
9	SR./MARCELO VINICIO FLORE	S PONCE	
10	C.C. 171104061-6		
11			
12			
13			
[4	A Market	-	
15 /			
16			
17			
18			
19			
20			•
21			
22			
23			
24			
5			
26			
27			/////
28			JU 0 177

IDENTIDAD

172283236-5

JAN NIEDRAU

REMSCHEID/ALEMANIA

16 JUNIO 1976 EXT. 41 34531 89931 M

QUITO_PCHA_2005-EXT.



ALEMANA

V4343 T1222

CC. VERONICA MICHELLE SVOBODA STRAKA

SUPERIOR

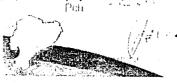
INV.EN POLIZAS

KARL HEINZ NIEDRAU INGE NIEDRAU BARTHOLOMAUS

QUITO-22-11-200°. QUITO_22-11-2017

AFP









REPÚBLICA DEL ECUADOR

Remodel 17 de debian am 1013

j 13 9837.36-5 - 1 (6 - 661)

METPALLIAN

SEE HINCHA

CTHU

IN- HATC

BENALCATAR

LINITEN UTG

DELETACION PROVINCIAL DE PICHINCHA: 98482

3373305 11/7/10 15 17 15

IMP IGM on





7- Alionso Freire Zapata Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 - 0016

1711040616

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES PONCE MARCELO VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN TABABELA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



<u>Imprimir</u>



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7581544

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC SEÑOR: HERRERA GALLARDO LODY ESPERANZA FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2013 10:23:03 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIQUIENTE RESULTADO:

PESCADERIA FISHGOURMET CIA. LTDA. APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

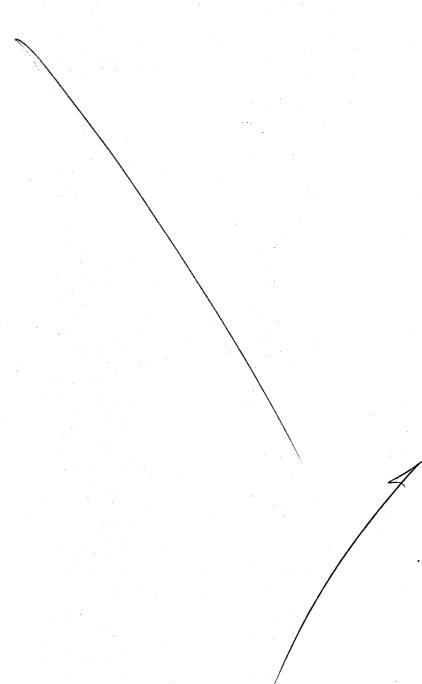
https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_intranet_denominacio... 10

10/12/2013

Dunthroas

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_intranet_denominacio...

10/12/2013



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

uito, 20/12/2013 ediante comprobante No 3151194381	, el (la)Sr. (a) (ita):	MARCEL	O VINICIO FLO	DES DONO	
	S consignó en este Ba			40	
r concepto de depósito de apertura de CUENTA				ESCADER	
SHGOURMET CIA LTDA.			ualmente se e		
trámites legales para su constitución, cantidad o	que permanecerá inm				
respondiente emita el respectivo certificado que	autoriza el retiro de le	os fondos der	ositados en d	icha cuenta	3.
•					
ontinuación se detalla el nombre, la Cl, y el mor	nto de aportación de	cada uno de l	os socios:		
	Similar of the second of the s	, <u></u>			_
NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		/ VALO	والترايد المستريد المستريد	
1 JAN NIEDRAU	1722832365	\$	360		usd
2 MARCELO VINICIO FLORES PONCE	1711040616	\$.	40	-	usd
3		\$			usd
4		\$			usd
5	 	\$			usd
6 7		\$			usd
8		\$			usd
9	 	\$			usd
10		\$			usd
11		\$			usd
12		\$			usd
13		\$.			usd
14		\$			usd
······································	1	\$.			usd
151					٦
15]		\$.			usd
15]	TOTAL	·	400.0		-
15]	TOTAL	\$ \$	400,0	6	usd usd
asa de interés que se reconocerá por el monto o	depositado es del 2.0	s 0% anual, la r	nisma que sei	á reconoci	_] usd da
asa de interés que se reconocerá por el monto d amente si el tiempo de permanencia de los fond	depositado es del 2.0	s 0% anual, la r	nisma que sei	á reconoci	_] usd da
asa de interés que se reconocerá por el monto d amente si el tiempo de permanencia de los fond	depositado es del 2.0	s 0% anual, la r	nisma que sei	á reconoci	_] usd da
asa de interés que se reconocerá por el monto d camente si el tiempo de permanencia de los fond na de apertura de la misma.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si	\$ 0% anual, la r uperior a 30 d	nisma que sei ías, contados	á reconoci a partir de	_] usd da la
asa de interés que se reconocerá por el monto d camente si el tiempo de permanencia de los fond la de apertura de la misma. ro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a ac	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No	\$. 0% anual, la ruperior a 30 d	nisma que sei ías, contados ros efectúen depósi	rá reconoci a partir de	usd da la
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los fono a de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a ac nientes de actividades ilicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción d	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No	\$. 0% anual, la ruperior a 30 d	nisma que sei ías, contados ros efectúen depósi	rá reconoci a partir de	usd da la
asa de interés que se reconocerá por el monto o camente si el tiempo de permanencia de los fonc la de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a ac nientes de actividades ilicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción d	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No	\$. 0% anual, la ruperior a 30 d	nisma que sei ías, contados ros efectúen depósi	rá reconoci a partir de	usd da la
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los fonc la de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a ac nientes de actividades ilicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No o pretensión tanto en el ámbito	\$. 0% anual, la ruperior a 30 do admitiré que terce civil como penal pa	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report	rá reconoci a partir de tos en mis cuen e de mis transac	usd da la tas eciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los fonca a de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a anientes de actividades ilicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entenders	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a anientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. Tocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivos a alguna con el cliente o con terceros por la información que emite.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito vamente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado p	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a anientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. Tocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivos a alguna con el cliente o con terceros por la información que emite.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito vamente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado p	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los fonca de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a antientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a antientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a antientes de actividades competentes.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito vamente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado p	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto de amente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a amientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción deridades competentes. Idocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusión de alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, inco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito vamente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado p	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto de amente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a amientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción deridades competentes. Idocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusión de alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, inco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito vamente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado p	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o camente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a amientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. Tocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivama alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, inco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implicatumento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito vamente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado p	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o camente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a amientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. Tocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivama alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, inco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implicatumento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito varnente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado ja para el Banco ninguna respon	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se c	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o camente si el tiempo de permanencia de los foncesa de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a acumientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o oridades competentes. Tocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusión ma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, inco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implicativamento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito varnente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado ja para el Banco ninguna respon	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	rá reconoci a partir de los en mis cuen e de mis transaci hincha C.A. se o cciones bancari	da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o camente si el tiempo de permanencia de los foncia de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a acunientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción deridades competentes. Idocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusión ma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, anco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implicatemento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito varnente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado ja para el Banco ninguna respon	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de report se que el Banco Pic	rá reconoci a partir de los en mis cuen e de mis transaci hincha C.A. se o cciones bancari	usd da la tas cciones
asa de interés que se reconocerá por el monto o camente si el tiempo de permanencia de los foncina de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a achientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción dividades competentes. Documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusión ma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Sinco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implicativamento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósira el caso de reportos e que el Banco Picos, créditos o transa	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se occiones bancari	da la tas cciones bilique as dentro
asa de interés que se reconocerá por el monto de amente si el tiempo de permanencia de los foncesa de apertura de la misma. Tro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a acidientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción deridades competentes. Rocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, inco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica umento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si ctividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito varnente informativo por lo que Tampoco podrá ser utilizado ja para el Banco ninguna respon	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de reporte se que el Banco Pic os, créditos o transa	a reconoci a partir de los en mis cuen e de mis transac hincha C.A. se c cciones bancari	usd da la tas cciones bilique as dentro
asa de interés que se reconocerá por el monto o amente si el tiempo de permanencia de los fonce a de apertura de la misma. To que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o ridades competentes. Tocumento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Toco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implicatumento no tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 2.0 dos en la cuenta es si cividades ilegales o ilícitas. No pretensión tanto en el ámbito	\$. 0% anual, la ruperior a 30 de padmitiré que terce civil como penal par eno podrá entendersoara autorizar débito	nisma que sel ías, contados ros efectúen depósi ra el caso de reporte se que el Banco Pic os, créditos o transa	a reconocia partir de los en mis cuen e de mis transacionincha C.A. se occiones bancari	usd da la tas cciones bilique as dentro

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PESCADERIA FISHGOURMET CIA.LTDA.".

OTORGADO POR: SR. JAN NIEDRAU Y SR. MARCELO VINICIO FLORES PONCE. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Alioneo Freire Zapata Quito - Ecuador RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PESCADERÍA FISHGOURMET Compañía Limitada, de fecha 20 de diciembre del 2013, y con esta fecha senté razón de la aprobación de la misma, conforme a la Resolución N. SC.IJ.DJC.Q.14.000026, de fecha 03 de enero de 2014 emitida por la Superintendecia de Compañías y firmada por el Dr. Oswaldo Noboa León. Quito, a 14 de enero del 2014. EL NOTARIO.

DR ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D. M. DE QUITO



OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 6178

Quito, 28 de Febrero del 2014

Señores BANCO PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PESCADERIA FISHGOURMET CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2021
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	208
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722832365	NIEDRAU JAN	Quito	SOCIO	Casado
1711040616	FLORES PONCE MARCELO VINICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.14.000026
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESCADERIA FISHGOURMET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

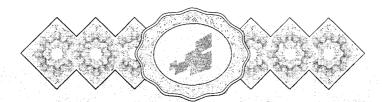
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG, 5 AÑOS.-RL: GG

Página 1 de 2



N 5





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

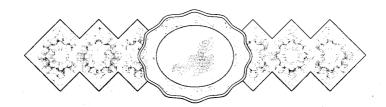
Registro Mercantil del

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIÉRE LOPÉZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NES6-78 Y GASPA E VILIA

Página 2 de 2



 $M_{\overline{\Omega}}$